

**MERCOSUR/CMC/DEC N° 25/10**

**COMISIÓN DE REPRESENTANTES PERMANENTES DEL MERCOSUR**

**VISTO:** El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Decisiones N° 11/03, 07/07 y 33/09 del Consejo del Mercado Común.

**CONSIDERANDO:**

Que la Decisión CMC N° 11/03 estableció que la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR (CRPM) funcionará de modo permanente en la ciudad de Montevideo y contará con el apoyo y colaboración de la Secretaría del MERCOSUR.

Que el Consejo del Mercado Común, teniendo en cuenta la actividad desarrollada por la CRPM, estableció una nueva modalidad de funcionamiento a partir del 1° de enero de 2010.

Que resulta necesario establecer la estructura de apoyo técnico a la CRPM en virtud de las funciones asignadas por el CMC.

**EL CONSEJO MERCADO COMÚN  
DECIDE:**

Art. 1 – Crear 2 (dos) nuevos cargos en el ámbito de la Secretaría del MERCOSUR para apoyar los trabajos de la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1 (un) Técnico
- 1 (un) Asistente Técnico

Art. 2 - Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

**XXXIX CMC – San Juan, 02/VIII/2010.**